



# HIDTSA

HIDRAULICOS TRUJILLO S.A. DE C.V.

Distribución e Instalación de tubería, válvulas y conexiones en fo. fo. tomas domiciliarias PVC, Hidráulico y Sanitario para agua potable y alcantarillado. Diseño y ejecución de sistemas de riego.

## BITACORADEMAQUINA

OBRA: LINEA DE DISTRIBUCION Y TOMAS DOMICILIARIAS.

COMUNIDAD: SAN MIGUEL DE ACAHUALES

CONCEPTO: TOMAS DOMICILIARIAS

SEMANA DEL: 26 DE FEBRERO AL 27 DE FEBRERO DEL 2016

MAQUINARIA: RETROEXCAVADORA JCB

# DE FACTURA: 1397

DIA	FECHA	AVANCE(en mt3)	TOTAL (en mt3)
LUNES			
MARTES			
MIOERCOLES			
JUEVES			
VIERNES	26-02-2016	42.90	42.90
SABADO	27-02-2016	42.90	42.90
		<b>TOTAL</b>	<b>85.80</b>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
SEGUNDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN  
POLÍTICO QUE DA ORIGEN AL FONDO DE  
EL USO PARA FINES DESTINADOS  
A LAS INSTANCIAS DE  
EN EL PROGRAMA

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

# Arrendamiento de maquinaria/001/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE ING, LEANDRO TRUJILLO ROMAN EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA HIDRAULICOS TRUJILLO S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **EL C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

## DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una persona física con su respectiva Razón Social legalmente registrada mediante el Registro Federal de Contribuyentes **HTR000202EG8** desde el 07 de Febrero del año 2000.

b) Es representada en este acto por ING, LEANDRO TRUJILLO ROMAN EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA HIDRAULICOS TRUJILLO S.A. DE C.V.. representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

✓ Retroexcavadora.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Ficus No. 2, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019 en San Juan de Ocotán.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

b) Es representada en este acto por el **C. Gabriel Vásquez Andrade** Presidente Municipal y **C. Luis Andrade Hernández**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respectivamente.

c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

ESTE PROGRAMA ES PATROCINADO  
ASUNTO A CUALQUIERA DE LAS  
POLÍTICAS QUE POR PROGRAMAS  
EL USU. PARA FINES EDUCACION  
A LOS INSTITUTOS  
EN EL PROGRAMA

## Arrendamiento de maquinaria/001/2016

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El término del presente contrato de arrendamiento será de **UN MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	CON IVA INC
Retroexcavadora	horas	144	\$ 333.80	\$ 387.20	\$ 55,756.80
				GRAN TOTAL:	\$ 55,756.80

**CUARTA.-** El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra **Construcción de línea de agua potable en San Miguel de Acahuales**, salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

**SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

**ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.**

**ESTE PROGRAMA ES REALIZADO  
POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN  
AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD  
A LOS ESTABLECIMIENTOS  
EN EL PROGRAMA**

## Arrendamiento de maquinaria/001/2016

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

**NOVENA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".


Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 15 de Febrero de 2016.

Arrendadora:



ING. LEANDRO TRUJILLO ROMAN EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA EMPRESA  
HIDRAULICOS TRUJILLO S.A. DE C.V.

Arrendatario:

  
C. Luis Andrade Hernández.  
Director de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas.  
C. Gabriel Vásquez Andrade.  
Presidente Municipal.

PROCESADO CON  
EL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO  
USANDO A CUALQUIER PARTIDO  
POLÍTICO DEBEN PROPONER  
EL USO DEL FONDO DESTINADO  
A LOS INSTALACIONES  
EN EL PROGRAMA